



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación



Tema 7.2 del programa provisional

COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

Sexta reunión

Roma, 19-30 de junio de 1995

**ESBOZO DEL PLAN DE ACCION MUNDIAL PARA LA CONSERVACION Y
LA UTILIZACION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENETICOS
PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA**

INDICE

	Párrafos
I. INTRODUCCION	1-2
II. ANTECEDENTES	3-4
III. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ACCION MUNDIAL	5
IV. CONTENIDO DE LA PARTE I DEL PLAN DE ACCION MUNDIAL	6
A) Marco para la acción: Objetivos	7-8
B) Marco para la acción: Principios	9-10
C) Marco para la acción: Estrategia	11-12
D) Marco para la acción: Principales esferas de actuación y objetivos específicos	13-16
E) Marco para la acción: Criterios y prioridades para la asignación de fondos	17-20
F) Marco para la acción: Presupuesto indicativo	21-22
V. DISPOSICIONES FINANCIERAS E INSTITUCIONALES PARA LA APLICACION DEL PLAN DE ACCION MUNDIAL	23-25
VI. CUESTIONES QUE SE SEÑALAN A LA ATENCION DE LA COMISION	26-27

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text in the upper middle section of the page, appearing as a single line or short paragraph.



ESBOZO DEL PLAN DE ACCION MUNDIAL PARA LA CONSERVACION Y LA UTILIZACION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENETICOS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA

I. INTRODUCCION

1. En su 26º período de sesiones, la Conferencia de la FAO convino en que se preparase, en el marco del Sistema mundial, un Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura¹. En su 27º período de sesiones, la Conferencia estuvo de acuerdo en que esto se hiciera por medio de un proceso dirigido por los países en preparación de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, que se celebrará en Leipzig, Alemania, en junio de 1996. La Comisión de Recursos Fitogenéticos, que orienta sobre el proceso preparatorio, pidió en su primera reunión extraordinaria, celebrada en noviembre de 1994, que se preparase un esbozo del Plan de acción mundial para su examen en la sexta reunión ordinaria. La Secretaría ha preparado el presente documento de debate en respuesta a dicha solicitud.

2. El esbozo que se presenta aquí constituye un marco para la preparación del Plan de acción mundial y contiene ejemplos indicativos de su posible contenido. No se pretende que el esbozo condicione los resultados del proceso preparatorio dirigido por los países. La forma final y el contenido del Plan de acción mundial dependerán, entre otras cosas, de lo siguiente: las deliberaciones de la Comisión de Recursos Fitogenéticos y su Grupo de Trabajo, el contenido de los informes de los países sobre los recursos fitogenéticos, los informes subregionales de síntesis y el resultado de las reuniones subregionales y regionales, los estudios encargados y las consultas científicas celebradas.

II. ANTECEDENTES

3. De acuerdo con los objetivos y la estrategia de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional y su proceso preparatorio, aprobados por la Conferencia de la FAO en su 27º período de sesiones, celebrado en 1993, el Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos (PAM/RF) complementará el informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo (EM/RF)², en el que se basará. A partir del esquema del programa de acción del Programa 21, contendrá los siguientes elementos:

- i) propuesta de políticas y estrategias encaminadas a la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a nivel nacional, regional y mundial, con particular atención a las vinculaciones entre los programas de conservación y la capacidad y los programas de utilización;
- ii) asistencia a los países en la elaboración de planes o programas de acción prioritaria para las actividades de conservación a nivel nacional;
- iii) asistencia a los países en el fortalecimiento de la capacidad nacional para la utilización de los recursos fitogenéticos y para el fitomejoramiento y la producción de semillas;
- iv) propuesta de medidas apropiadas y viables a fin de que el Sistema mundial para los recursos fitogenéticos sea más eficaz; y
- v) inclusión de programas, proyectos y actividades con un cálculo de los costos, que se financiarán con cargo a un fondo internacional y a otros mecanismos.

¹ Véase el documento CPGR-6/95/4.

² En el documento CPGR-6/95/10 se presenta un esbozo del informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo para su examen por la Comisión.

4. En su primera reunión extraordinaria, celebrada en 1994, la Comisión de Recursos Fitogenéticos insistió en la importancia del apoyo a una utilización sostenible de los recursos fitogenéticos como objetivo importante del Plan de acción mundial, además del apoyo a su conservación. Otros elementos propuestos para el Plan de acción mundial fueron la capacitación y la transferencia de tecnología. En todas estas actividades, la Comisión señaló que se debería prestar particular atención al apoyo directo a los agricultores y sus comunidades³.

III. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ACCION MUNDIAL

5. Los elementos que se proponen para el Plan de acción mundial son un preámbulo, tres partes principales y un anexo:

- El **Preámbulo** podría adoptar la forma de **Declaración**, en la que se marcaría la pauta del Plan de acción mundial. La Cuarta Conferencia Técnica Internacional podría aprobar una Declaración, consistente en una breve exposición reconociendo la importancia de los recursos fitogenéticos y la necesidad de acción para asegurar su conservación y su utilización sostenible. La Declaración sería concisa y global y podría constar de un pequeño número de párrafos o de páginas. En la Declaración podrían ponerse de relieve los vínculos con la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible⁴.

- **Parte I: Marco para la acción**

En esta parte figurarían los fundamentos del Plan. Comprendería los siguientes elementos (más adelante se dan nuevos detalles):

Sección A: exposición de los **objetivos** generales;

Sección B: exposición de **principios**;

(Los objetivos y los principios probablemente se derivarían de los instrumentos existentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos);

Sección C: **estrategia** que ha de examinarse para la aplicación del Plan de acción mundial;

Sección D: **principales esferas de actuación** del Plan de acción mundial;

Sección E: listas de **criterios y prioridades para la asignación de fondos** a los programas y proyectos; y

Sección F: **presupuesto indicativo**.

- **Parte II: Detalles de las actividades**

Esta parte contendrá detalles de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Plan de acción mundial. Constituirá el cuerpo técnico principal del Plan. Lógicamente, las actividades se derivarán de las recomendaciones del Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo, de acuerdo con el marco para la acción. A ser posible, se facilitará la siguiente información para cada una de las principales esferas de actividad definidas en la Parte I:

- Base de la actividad: Exposición del problema; resumen de las conclusiones pertinentes del EM/RF; y recomendaciones de interés del Programa 21, etc.

³ CPGR/94/Ex1/REP. Esto está en consonancia con la Resolución 5/89 sobre los derechos del agricultor.

⁴ Dicha Declaración podría referirse al valor inestimable de los recursos fitogenéticos como base para el mantenimiento y el aumento de la producción de alimentos y a la necesidad de mejorar la utilización de esos recursos con tales fines. También podría referirse a la necesidad de mantener la diversidad genética como medio de adaptación a los cambios ecológicos o socioeconómicos futuros y a la consiguiente necesidad moral de conservar los recursos/diversidad para las generaciones futuras. Se podrían reconocer en ella las funciones desempeñadas por las generaciones de agricultores, comunidades agrícolas y poblaciones indígenas en la conservación, utilización y mejora de los recursos fitogenéticos, así como la del fitomejoramiento científico. Se podría señalar que los beneficios derivados del uso de los recursos fitogenéticos no siempre recaen totalmente en quienes se ocupan de ellos, los utilizan y los conservan, por lo que se necesitan mecanismos para corregir esta situación, en interés de la equidad y la conservación.

- Actividad: Objetivos concretos; enfoque; exposición de hipótesis; actividades parciales; y beneficios previstos.
- Realización de la actividad: Nivel de prioridad y asignación de recursos; y lista de proyectos indicativos y cálculo de los costos.

- **Parte III: Recomendaciones de carácter normativo**

En esta parte figurarán las recomendaciones de carácter normativo que se requieran, junto con las actividades de la Parte II, para alcanzar los objetivos del Plan. Se requieren estas recomendaciones debido a que, en último término, las actividades de los proyectos y programas orientadas a promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos sólo tendrán éxito si las condiciones de las políticas externas son favorables. Las recomendaciones de carácter normativo se basarán en la orientación de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, las conclusiones del informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo, las aportaciones de los informes de los países y las reuniones regionales y subregionales y otras contribuciones.

- **Anexo**

Se facilitará una cartera provisional de proyectos en la que figurarán proyectos y programas indicativos. En función del curso que siga el proceso preparatorio, podrían proponerse proyectos y programas concretos para el Plan de acción mundial. Algunos de estos proyectos podrían tener la financiación asegurada, mientras que en otros podría ser preciso garantizarla. Una vez aprobado el Plan de acción mundial y conseguidos los recursos financieros, dicha cartera se sustituirá por otra concertada, organizada a partir del conjunto de actividades (Parte II) por el órgano rector apropiado, con arreglo a criterios y prioridades convenidos.

IV. CONTENIDO DE LA PARTE I DEL PLAN DE ACCION MUNDIAL

6. En la presente fase del proceso preparatorio, se formulan propuestas detalladas solamente para la Parte I del Plan de acción mundial: "Marco para la acción", que contiene el marco normativo del Plan, con los objetivos, la estrategia, las prioridades y los criterios, además de indicarse sus principales esferas de actividad.

A) Marco para la acción: Objetivos

7. Se tratará de una exposición general de objetivos de carácter amplio. El Plan de acción mundial debe estar en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Compromiso Internacional⁵.

8. Por consiguiente, en los objetivos podrían estar comprendidos elementos como:

- fomento de la conservación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura como base de la seguridad alimentaria;

⁵ Con respecto al Compromiso Internacional, podría prestarse especial atención a la Resolución 5/89 de la Conferencia de la FAO sobre los derechos del agricultor, Anexo 2 al Compromiso, en la que se suscribe el concepto de derechos del agricultor (derechos del agricultor significa los derechos que provienen de la contribución pasada, presente y futura de los agricultores a la conservación, mejora y disponibilidad de los recursos fitogenéticos, particularmente de los centros de origen/diversidad (...)). a fin de:

- a) asegurar que la necesidad de conservación sea reconocida universalmente y que se disponga de fondos suficientes para ese fin;
- b) ayudar a los agricultores y a las comunidades de agricultores de todas las regiones del mundo, especialmente de las zonas de origen/diversidad de recursos fitogenéticos, en la protección y conservación de sus recursos fitogenéticos y de la biosfera natural;
- c) permitir a los agricultores, sus comunidades y los países de todas las regiones participar plenamente de los beneficios que se deriven, en el presente y en el futuro, del uso mejorado de los recursos fitogenéticos mediante el mejoramiento genético y otros métodos científicos.

- fomento de una mejor utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a fin de favorecer el desarrollo y reducir el hambre y la pobreza en los países en desarrollo;
- garantía de una mejor distribución de los beneficios derivados de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con los países, los agricultores y las comunidades que los suministran, por medio de una utilización mejor, incluso mediante el fitomejoramiento y otros medios;
- y, a fin de alcanzar esos objetivos:
- movilización de los recursos financieros necesarios;
- facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y a las tecnologías conexas.

B) Marco para la acción: Principios

9. En esta sección figurarán los principios en los que se basa el Plan. Al igual que la exposición de los objetivos, probablemente se tomarán en gran parte del Convenio (en particular de su preámbulo), así como del Compromiso Internacional.
10. Podrían incluirse los siguientes elementos:
 - reconocimiento del valor de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (intrínsecos, ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos); importancia de la seguridad alimentaria mundial, nacional y local y del desarrollo sostenible;
 - reafirmación de los derechos soberanos de los Estados sobre sus propios recursos genéticos y de su responsabilidad en cuanto a la conservación de sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y su utilización de manera sostenible;
 - reafirmación del principio de salvaguardia: necesidad de prever las causas de una erosión genérica considerable y reaccionar con eficacia ante ellas;
 - reconocimiento de la interdependencia de los países en cuanto a los recursos fitogenéticos esenciales para la alimentación y la agricultura y de la preocupación común de la humanidad por su conservación y utilización sostenible;
 - reconocimiento de la importancia de la cooperación internacional, regional y mundial entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y el sector no gubernamental, y la necesidad de promoverla;
 - reconocimiento de que es preciso el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales y el acceso apropiado a las tecnologías pertinentes, especialmente para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo;
 - suscripción del concepto de derechos del agricultor (derechos del agricultor significa los derechos que provienen de la contribución pasada, presente y futura de los agricultores a la conservación, mejora y disponibilidad de los recursos fitogenéticos, particularmente de los centros de origen/diversidad);
 - reconocimiento de la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales con respecto a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la conveniencia de distribuir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes;
 - reconocimiento asimismo de la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y afirmación de la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

C) Marco para la acción: Estrategia

11. En esta sección se definirá la estrategia general para la aplicación del Plan de acción mundial. Dicha estrategia estará acorde con los principios del marco para la acción y se basará en el análisis de la situación presente del informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos, teniendo en cuenta las oportunidades y las limitaciones identificadas en el informe⁶.

12. Dicha estrategia general podría estar formada por los siguientes elementos:

- 1) un enfoque basado en los países, en el que se ponga de relieve la actuación a nivel nacional y comunitario siempre que sea posible, incluso por medio de la creación de capacidad, con actuaciones complementarias, sobre todo de coordinación, a nivel internacional;
- 2) conservación para el desarrollo, con insistencia en las actuaciones que estrechen los vínculos sinérgicos entre utilización y conservación. Esto podría fomentarse, entre otras cosas, por medio de la identificación y la superación de los obstáculos en cuanto a un mayor uso de los recursos fitogenéticos conservados para la alimentación y la agricultura, y la integración de la conservación de dichos recursos en las estrategias de fitomejoramiento y de producción y distribución de semillas;
- 3) acceso e intercambio, concentrándose en las actuaciones que faciliten el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y su intercambio, así como en las tecnologías y la información relacionadas con ellos a nivel comunitario, nacional, regional y mundial, cuando proceda (este enfoque ha de ir unido a una distribución justa y equitativa de los beneficios con los proveedores de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y de las tecnologías y la información correspondientes);
- 4) enfoques de participación, insistiendo en las actuaciones que aumenten la participación de los agricultores, los fitogenetistas y otros usuarios pertinentes de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mediante la inclusión de sectores oficiales y no oficiales en los procesos de aplicación del Plan de acción mundial;
- 5) descentralización y racionalización, con atención especial a las actuaciones de promoción, cuando proceda, de la descentralización de actividades hacia los países y los usuarios y la racionalización de las actividades para mejorar la eficacia y reducir la duplicación.

D) Marco para la acción: Principales esferas de actuación y objetivos específicos

13. En esta sección se expondrán las principales esferas de actuación del Plan de acción mundial. Esas actividades se derivarán en gran medida de los objetivos y la estrategia. Sin embargo, también se determinarán como consecuencia del proceso dirigido por los países y del informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo, teniendo en cuenta el consenso internacional existente, como por ejemplo el alcanzado en la CNUMAD (área de programa 14G del Programa 21: "Conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la producción de alimentos y la agricultura sostenible", del Capítulo sobre "Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible") y en la Comisión de Recursos Fitogenéticos, además de

⁶ La aplicación del Plan de acción mundial en cualquier momento concreto está limitada por la capacidad de los recursos humanos y las instituciones y por los métodos técnicos y científicos disponibles. Estos elementos se han de evaluar en el informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y se han de mencionar aquí. Naturalmente, serían modalidades importantes del Plan de acción mundial la ampliación de la capacidad humana e institucional, recurriendo a la formación y la creación de capacidad y al perfeccionamiento de métodos técnicos y científicos mediante la investigación. No obstante, la aplicación en cualquier momento estará limitada por la capacidad existente en ese momento.

aportaciones como la Iniciativa mundial para la seguridad y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos (de la serie de Diálogos de Keystone), las recomendaciones del estudio de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos sobre la ordenación de los recursos genéticos mundiales y otras fuentes.

14. A continuación se da una lista indicativa de las principales esferas de actuación:

- i) vigilar la diversidad y la erosión genéticas y establecer un sistema de alerta a fin de atenuar la pérdida de recursos genéticos e identificar lugares de recolección o de conservación *in situ*;
- ii) realizar prospecciones y recolecciones de recursos fitogenéticos importantes o amenazados;
- iii) garantizar la seguridad a largo plazo de las colecciones de germoplasma existentes por medio de un programa de regeneración y duplicación sin riesgos;
- iv) establecer o mejorar instalaciones, tecnologías y programas de conservación de germoplasma como parte de una estrategia integrada de conservación y utilización;
- v) caracterizar, evaluar y documentar las colecciones de germoplasma;
- vi) identificar y tratar de superar los obstáculos para la utilización de los recursos genéticos conservados, a fin de promover su utilización;
- vii) preparar metodologías para la conservación y utilización, que se han de promover, de los recursos fitogenéticos en las explotaciones y a nivel comunitario como parte de una estrategia integrada de conservación y utilización;
- viii) promover la conservación *in situ* de plantas silvestres como parte de una estrategia integrada de conservación;
- ix) aumentar la capacidad de fitomejoramiento, utilizar una diversidad mayor en él y promover sistemas de fitomejoramiento que favorezcan el mantenimiento de la diversidad;
- x) mejorar la disponibilidad de semillas y otro material de plantación de buena calidad para los agricultores, incluso por medio del perfeccionamiento de tecnologías apropiadas;
- xi) mejorar la conservación y la utilización de especies infrautilizadas y de cultivos locales y promover la diversificación de los cultivos;
- xii) facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos, la información y las tecnologías;
- xiii) promover la elaboración de mecanismos jurídicos y de otra índole para proteger los derechos de los proveedores de germoplasma;
- xiv) preparar metodologías para la evaluación económica de los recursos fitogenéticos y para el aprovechamiento de esos valores;
- xv) promover la planificación nacional y regional encaminada a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos y su integración en la planificación de una agricultura sostenible.

15. Para cada esfera de actividad se establecerán objetivos concretos. En la medida de lo posible, estos se formularán de tal manera que se puedan utilizar en la vigilancia y evaluación de los progresos del Plan. En la Parte II del Plan de acción mundial se darán detalles de las actividades.

16. Para cada una de las principales esferas de actividad, se emplearán diversas modalidades de aplicación, entre ellas las siguientes:

- a) Creación y aumento de capacidad nacional, con capacitación y otras formas de mejoramiento de los recursos humanos, desarrollo institucional y creación de capacidad física. De acuerdo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y con las recomendaciones de la Comisión⁷, el nivel principal de aplicación del PAM sería de ámbito nacional, incluidas medidas adoptadas en la comunidad, las explotaciones, etc. Esta modalidad comprendería apoyo

⁷ En su cuarta reunión, la Comisión convino en que el Plan de acción mundial sería un marco de ámbito mundial para las actividades locales, nacionales y regionales, que estaría a cargo de instituciones nacionales, respaldadas, cuando procediera, por la FAO y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

- material a los programas nacionales y asistencia técnica a los países. Podría estar incluida una asignación específica para actuaciones a nivel comunitario.
- b) Apoyo a las redes y la cooperación subregionales y regionales. Esta modalidad consistiría en apoyo material y asistencia técnica de carácter regional o subregional, incluido el fortalecimiento de las redes y otros mecanismos de cooperación.
 - c) Cooperación y coordinación internacionales. Si bien el Plan de acción mundial se concentraría en los ámbitos local, nacional y regional, se requiere un cierto grado de cooperación internacional. Esto se deriva en parte de factores como la interdependencia de los países en cuanto al acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y el carácter de éstos como bien público mundial. En dicha actividad podrían estar comprendidos mecanismos para facilitar el intercambio de germoplasma, información y tecnologías, además de actividades como programas mundiales, para asegurar la regeneración y la duplicación sin riesgos de las colecciones *ex situ*. El Sistema mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos podría proporcionar el marco para la coordinación internacional, incluso por medio de componentes como el Sistema de información y alerta y la red internacional de colecciones *ex situ*.
 - d) Formulación y aplicación de políticas. Puede ser precisa la formulación de políticas, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de promover la conservación de los recursos genéticos, la transferencia de tecnologías, etc.
 - e) Investigación científica, socioeconómica y jurídica. El sector de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura está avanzando con rapidez, tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los normativos y jurídicos. Podrían garantizarse nuevas investigaciones como parte del Plan de acción mundial, con objeto de mejorar los mecanismos disponibles para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

E) Marco para la acción: Criterios y prioridades para la asignación de fondos

17. En esta sección figurarán los criterios y prioridades concertados para la financiación de las actividades como parte del Plan de acción mundial. Se organizarán proyectos a partir de la lista de actividades propuesta en la Parte II, según dichos criterios y prioridades.

18. Como ejemplo indicativo, a continuación se citan algunos criterios. Se derivan en gran medida de los criterios y prioridades para la financiación acordados por la primera Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸.

Todos los créditos y programas deberían ser de uno de los dos tipos siguientes:

O BIEN deberían adoptar un enfoque integrado (con inclusión de la creación de capacidad institucional y humana, la promoción de estrategias, políticas y planes nacionales de actuación prioritaria y dimensiones sociales, como por ejemplo las relativas al alivio de la pobreza), tanto con respecto a la conservación como a la utilización.

O BIEN deberían abordarse en ellos factores claramente identificados que limitan la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como las situaciones de urgencia.

Además, cuando proceda, en los proyectos se deberá:

- promover la conservación y la utilización sostenible de especies autóctonas en los centros de origen y en otras zonas de diversidad elevada de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

⁸ Prioridades en materia de políticas, estrategias y programas y criterios de aceptabilidad relativos al acceso a los recursos financieros y su utilización. UNEP/CBD/COP/1/17, Anexo I.

- promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en zonas ecológicamente vulnerables, como por ejemplo las áridas y semiáridas y las montañosas;
- identificar recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de importancia socioeconómica real o potencial amenazados, así como los procesos que ponen en peligro tales recursos;
- mejorar la conservación, la ordenación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en peligro;
- promover el mantenimiento a largo plazo de los beneficios de los proyectos;
- incorporar medidas innovadoras, como incentivos económicos, orientadas a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (por ejemplo, medidas que ayuden a los países en desarrollo a ocuparse de situaciones en las que las comunidades locales tengan que hacerse cargo de costos de sustitución, y medidas para identificar posibles mecanismos de compensación);
- incrementar la participación de la población local e indígena en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (incluso, cuando sea oportuno, por medio de la participación de organizaciones no gubernamentales locales y comunitarias, prestando especial atención a la función de la mujer en dicha conservación y utilización);
- conceder prioridad en el ámbito nacional y contribuir al cumplimiento de las obligaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Compromiso Internacional;
- ofrecer una posible contribución a la experiencia en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que pueda tener aplicación en otras partes;
- contribuir al establecimiento de cooperación a nivel subregional, regional e internacional;
- promover la utilización de conocimientos prácticos locales y regionales;
- promover la cooperación para el mejoramiento conjunto de tecnología, el acceso a ella y su transferencia;
- fomentar la mejora de los conocimientos científicos;
- proporcionar acceso a otros fondos internacionales, nacionales y del sector privado y a la cooperación científica y técnica.

19. También podrían establecerse prioridades para especies y para zonas de diversidad. En la Parte II se darán listas más detalladas de prioridades para cada esfera de actividad.

20. El Plan de acción mundial se aplicará a lo largo de varios años y se actualizará periódicamente. En él se tendrá en cuenta el hecho de que en las actividades varía la urgencia y la importancia, así como las necesidades de recursos totales. Por ejemplo, algunas actividades como la caracterización podrían requerir una cantidad elevada de recursos financieros tal vez durante el período de los primeros cinco o diez años, a fin de superar el retraso en la obtención de muestras. Sin embargo, en los períodos posteriores podría necesitarse un apoyo financiero menor para tales actividades de manera habitual. Por otra parte, hay actividades, como la conservación en las fincas, en las que se necesitaría un período importante de investigación antes de que estuviera justificada la introducción de proyectos en gran escala, mientras que luego podría necesitarse y habría que planificar una demanda progresivamente en aumento de recursos financieros.

F) Marco para la acción: Presupuesto indicativo

21. En esta sección figurará un presupuesto indicativo para los principales elementos del Plan de acción mundial⁹. En la Parte II se incluirá un cálculo más detallado de los costos de cada actividad. Podrán presentarse diversas soluciones presupuestarias, en espera de un acuerdo final sobre la cuantía de los recursos financieros que habrá disponibles.

22. Por lo menos en cierta medida, la aplicación del Plan de acción mundial dependerá de la disponibilidad de nuevos recursos financieros netos. Por consiguiente, el Plan deberá ir acompañado de una declaración o un acuerdo sobre la financiación¹⁰.

V. DISPOSICIONES FINANCIERAS E INSTITUCIONALES PARA LA APLICACION DEL PLAN DE ACCION MUNDIAL

23. La Comisión de Recursos Fitogenéticos ya había llegado con anterioridad a un acuerdo sobre la base de las disposiciones financieras institucionales necesarias para la aplicación del Plan de acción mundial, y la Conferencia de la FAO las aprobó mediante su Resolución 3/91 y las decisiones conexas¹¹. Sin embargo, las disposiciones finales se habrán de negociar y concertar entre los países, tal vez en el marco de las negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional, actualmente en curso por medio de la Comisión. En el caso de que el Compromiso Internacional se convirtiese en protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las disposiciones financieras e institucionales del Plan de acción mundial tal vez tuvieran que estar vinculadas de alguna manera a las del Convenio. En el documento CPGR-6/95/9 se examinan los aspectos jurídicos e institucionales relativos a la revisión del Compromiso Internacional.

24. Sin prejuzgar las decisiones futuras con respecto a las disposiciones financieras e institucionales para el Plan de acción mundial, de acuerdo con la Resolución 3/91 de la FAO pueden identificarse dos componentes (Gráfico 1).

- Un mecanismo financiero. Como se ha señalado más arriba (párr. 23), se supone que la aplicación del Plan de acción mundial exigirá tanto nuevos recursos financieros netos como la reasignación de algunos de los existentes. De conformidad con la Resolución 3/91, los recursos financieros "deben ser suficientes, duraderos y basados en los principios de la equidad y la transparencia". Por consiguiente, la aplicación del Plan exigirá un acuerdo sobre

⁹ En su cuarta reunión, la Comisión estuvo de acuerdo en que el Plan de acción mundial debería disponer de un presupuesto general, así como de programas y proyectos prioritarios.

¹⁰ Si bien las necesidades de financiación podrían determinarse en parte por medio del cálculo de los costos del Plan de acción mundial, la cuantía de los recursos adicionales netos disponibles podría estar influida o determinada por las negociaciones entre los países sobre la revisión del Compromiso Internacional. Por consiguiente, la declaración o acuerdo sobre la financiación constituiría un vínculo entre el Plan de acción mundial y el Compromiso revisado.

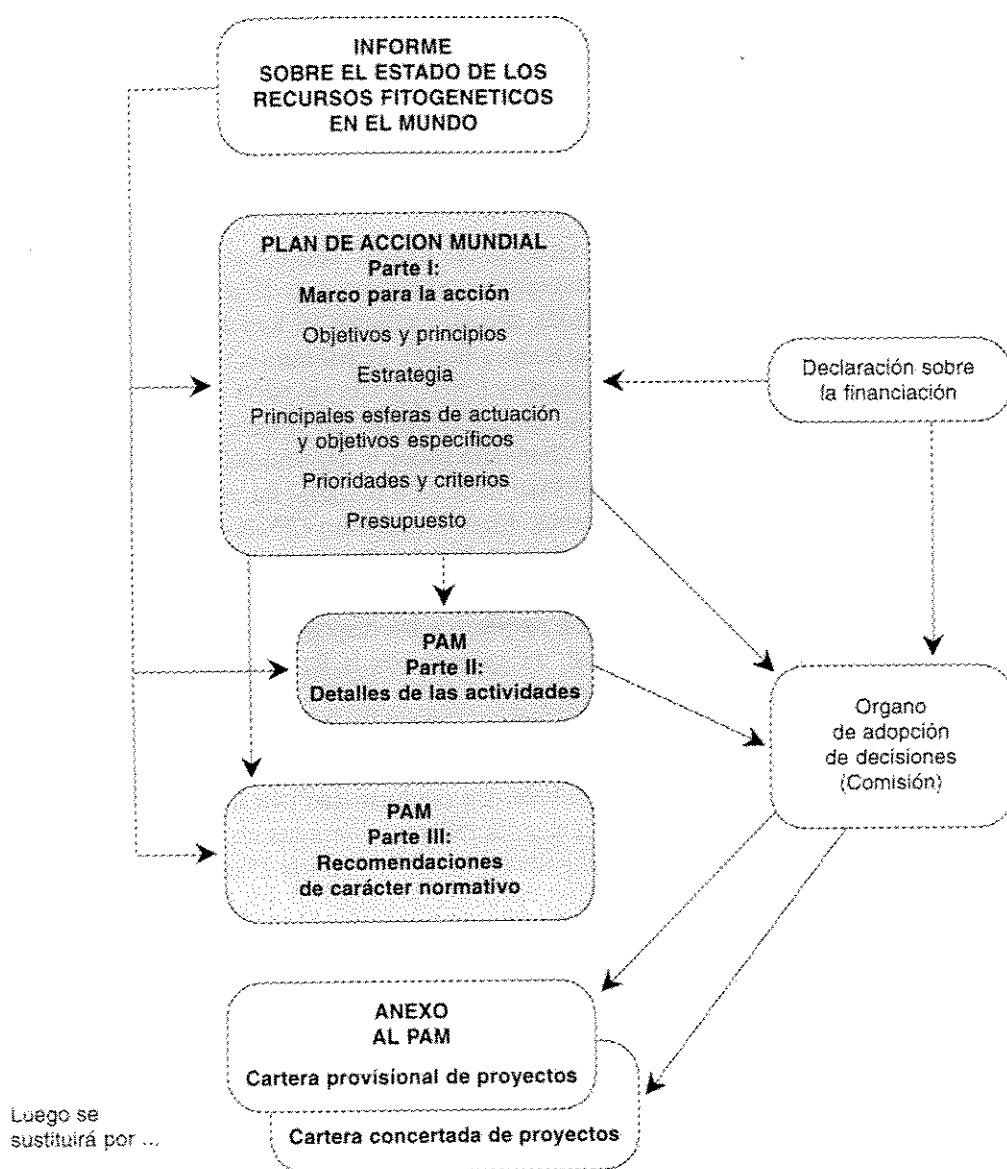
¹¹ Por medio de la Resolución 3/91, Anexo 3 al Compromiso Internacional, la Conferencia de la FAO suscribió (...):

- que los derechos del agricultor se aplicarán por medio de un fondo internacional para recursos fitogenéticos que apoyará los programas de conservación y utilización, en particular, pero no exclusivamente, en los países en desarrollo;
- que la conservación eficaz y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos son una necesidad apremiante y permanente y que, por lo tanto, los recursos del fondo internacional y de otros mecanismos de financiación deben ser suficientes, duraderos y basados en los principios de la equidad y la transparencia;
- que, a través de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, los donantes de recursos genéticos, fondos y tecnología determinarán y supervisarán las políticas, programas y prioridades del fondo y otros mecanismos de financiación, con el asesoramiento de los órganos técnicos apropiados.

La Comisión también convino, en su cuarta reunión celebrada en 1991, en que los derechos del agricultor deberían aplicarse en el marco de un Plan de acción mundial con una base científica sólida.

la financiación, ya sea en el marco del Compromiso Internacional revisado, en el caso de que se llegue a un acuerdo, o bien por medio de una Declaración sobre la financiación de carácter independiente¹².

Gráfico 1: Aplicación del Plan de acción mundial



¹² En ésta se podrían identificar varias fuentes posibles de financiación para el PAM/RF. El acceso a algunas de ellas podría ser de carácter especial, y en otros casos tras mantener negociaciones en la Comisión de Recursos Fitogenéticos, incluidas las relativas al Compromiso Internacional revisado, y en la Conferencia de la Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Entre las posibles fuentes cabe mencionar el Fondo para el medio ambiente mundial (haya o no vinculación oficial con el Convenio), otra financiación bilateral y multilateral ya existente, la reasignación de ésta o la obtención de otra nueva por medio de las negociaciones en la Comisión, incluso las relativas al Compromiso revisado y al proceso de la CIPRF, gastos internos en los que se incluirían fondos conseguidos mediante una reasignación del presupuesto existente y de nuevos recursos y, por último, fondos derivados de nuevos mecanismos (como impuestos, recargos sobre los productos de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, participación en cánones derivados de los derechos de propiedad intelectual, etc.).

- Un órgano de adopción de decisiones para la asignación de recursos. Este órgano supervisaría la aplicación del Plan de acción mundial y asignaría los recursos en función de las prioridades y los criterios establecidos en el Plan. De acuerdo con la Resolución 3/91, este órgano es la Comisión de Recursos Fitogenéticos, que determinará y supervisará "las políticas, programas y prioridades del Fondo y otros mecanismos de financiación". En el caso de que el Compromiso Internacional se convierta en protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dicho órgano sería la Parte en el protocolo¹³. En cualquier caso, la Comisión o el órgano que la suceda podría actuar con el asesoramiento de un órgano consultivo científico y técnico.

25. La plena aplicación del Plan habrá de basarse también probablemente en determinadas hipótesis relativas a la disponibilidad de recursos fitogenéticos, en consonancia con el acuerdo sobre las condiciones mutuamente convenidas de acceso que se están negociando como parte de la revisión del Compromiso Internacional.

VI. CUESTIONES QUE SE SEÑALAN A LA ATENCION DE LA COMISION

26. Se solicita la orientación de la Comisión sobre el enfoque general propuesto para la preparación del Plan de acción mundial, y en particular sobre el "Marco para la acción" que se propone, que contiene su marco normativo, con cuestiones como los objetivos, la estrategia, las prioridades y los criterios.

27. También se solicita la orientación de la Comisión con respecto al ámbito del Plan de acción mundial. Se había acordado que debería comprender "la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura", incluso las especies forestales. Se han expresado dudas acerca de la inclusión de estas últimas.

¹³ Véase también el documento CPGR-6/95/9, sobre la Fase III de la revisión del Compromiso Internacional.

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.